

Anexo [#]. Modelo de diagnóstico social y ambiental

El modelo completo, que constituye el Informe de diagnóstico social y ambiental, debe incluirse como un anexo del Documento del proyecto.

Información sobre el proyecto

| Información sobre el proyecto | |
|--------------------------------------|---|
| 1. Título del proyecto | Impulso a modelos de adaptación y reducción de riesgos por inestabilidad de laderas asociados a la deforestación y degradación en contextos de cambio climático |
| 2. Número del proyecto | 00120619 |
| 3. Ubicación (mundial/región/país) | México (cobertura a nivel nacional con sitios de implementación a nivel demostrativo) |

Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental

PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?

Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos¹

El proyecto incorpora el Enfoque basado en los Derechos Humanos a través brindar el acceso a la información y fortalecer capacidades de los actores locales interesados, incorporar mecanismos de participación para la toma de decisiones, así como espacios de contraloría social y rendición de cuentas sobre los alcances del sistema de alerta temprana. Así mismo en proyecto tiene como uno de sus fines últimos es fortalecer el ejercicio pleno del Derecho a la Vida y a la Seguridad, y el Derecho al Medio Ambiente Sano, a través del establecimiento de medidas para que la población sea informada en caso de inundaciones súbitas o deslizamientos de ladera que pongan en riesgo sus vidas y su patrimonio, así como la identificación de riesgos y vulnerabilidades en la conservación y manejo de ecosistemas, para reducir la degradación y la deforestación que ocasionan esos y otros impactos a la población. En la protección de dichos derechos la población de varias comunidades serán sujetos activos asesorados por el proyecto, y no solo beneficiarios de medidas tomadas por sus gobiernos. El resto de las acciones previstas en este proyecto tendrán también como principios de actuación del enfoque de derechos, la inclusión, sostenibilidad y la igualdad, así como la no discriminación.

En el espacio a continuación, describa brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer

¹ La Declaración de la ONU sobre la Interpretación Común de los Enfoques para la Cooperación y Programación del Desarrollo basados en los Derechos Humanos (la Interpretación Común) busca asegurar que los organismos, los fondos y los programas de la ONU apliquen un enfoque coherente basado en los derechos humanos a los procesos comunes de programación a niveles mundial y regional, y especialmente a nivel de cada país, en relación con el CCA y el MANUD. Según la interpretación común:

- Todos los programas de cooperación, políticas y asistencia técnica para el desarrollo deben promover la materialización de los derechos humanos tal y como se expone en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relacionados con el tema.
- Los estándares sobre derechos humanos que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con el tema, y los principios que emanan de ellos, orientan la totalidad de la cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las etapas del proceso.
- La cooperación para el desarrollo contribuye a la formación de las capacidades de los "garantes de derechos" para cumplir con sus obligaciones y/o de los "titulares de derechos", de reivindicarlos.

Vea más en <http://hrbportal.org/the-human-rights-based-approach-to-development-cooperation-towards-a-common-understanding-among-un-agencies>.

El Proyecto pretende sensibilizar a los distintos actores participantes, tanto en las comunidades como en diferentes niveles de gobierno, en el hecho de que son principalmente las mujeres el sector de la población más afectado y con mayores pérdidas de vidas humanas en los desastres asociados a la inestabilidad de laderas y las inundaciones súbitas. Así mismo, sobre el hecho de que en los procesos de conservación y el manejo de ecosistemas, se implementan políticas ciegas al género, que contribuyen a ampliar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres. Este análisis irá acompañado por el de vulnerabilidades locales, para mostrar en cada localidad cuáles son los factores que están generando no solo riesgos diferenciados, o mayores desigualdades (en forma específica en cada lugar), sino también menores capacidades de las mujeres locales para reducirlos. El proyecto planteará medidas prácticas y de corto plazo para reducir esas vulnerabilidades que contribuyan de manera simultánea de ser posible, tanto a reducir la desigualdad de género como a mitigar los riesgos detectados, incluyendo por supuesto su participación en los sistemas de alerta locales ante la inestabilidad de laderas y/o inundaciones súbitas que diseñará el proyecto. También identificará y propondrá rutas, incluyendo aquellas sugeridas por las propias mujeres, para incorporar la perspectiva de igualdad de género en los procesos de producción sustentable, de conservación y manejo de ecosistemas, que reconozcan las necesidades e intereses específicos y diferenciados de las mujeres. Es importante adelantar que debido a la corta duración del proyecto, (poco más de un año) este segundo tipo de medidas de tipo estructural solo se llegarán a identificar y proponer, pero no hay recursos, ni compromisos para su implementación.

Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental

El proyecto tiene dentro de su objetivo central contribuir al buen manejo y conservación de los ecosistemas en los que se trabajará (selvas y bosques húmedos del sur de México) como una medida de reducción de riesgos y adaptación basada en ecosistemas. Para esto, cuenta como parte de sus actividades realizará un análisis entre los procesos de degradación ambiental y deforestación y su relación con riesgos de desastres como la inestabilidad de laderas en municipios prioritarios; así mismo, establecerá medidas de fortalecimiento de capacidades institucionales y locales para mejorar el manejo y conservación de ecosistemas con criterios de cambio climático. Al mismo tiempo, el proyecto generará propuestas concretas desde el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza, que se entregarán a los actores principales, y podrán ser retomadas en futuras acciones del sector gubernamental, privado y social para su implementación.

Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales

| PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales? <i>Nota: Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas (Sí)).</i> | PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riesgos sociales y ambientales? <i>Nota: Responda las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 5</i> | | | PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)? |
|--|--|---|---|---|
| Descripción del riesgo | Impacto y probabilidad (1-5) | Importancia (baja, moderada, alta) | Comentarios | Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESIA o SESA, tome en cuenta que deben considerar todos los posibles impactos y riesgos. |
| Personal del proyecto podría todavía ser transmisor asintomático del virus COVID-19 en las comunidades locales de trabajo. | I = 2 P = 1 | Baja | Se programaran las actividades de campo posterior al mes de julio para evitar el riesgo y se extremaran medidas de higiene y protección. | No aplica |
| Dada la duración acotada del proyecto, se pueden generar expectativas más amplias en los actores locales, tanto comunitarios como institucionales. | I = 3 P = 2 | Baja | Se realizarán reuniones de presentación del proyecto, explicitando que su duración, alcance y objetivo, es acotada en el tiempo, centrada en la validación de modelos | No aplica |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | y con recursos limitados para la continuidad de acciones. | |
|--|--|--|---|--|

| Marque el recuadro correspondiente a continuación. | | Comentarios |
|--|-------------------------------------|---|
| <i>Riesgo bajo</i> | <input checked="" type="checkbox"/> | La calificación ponderada de los diferentes riesgos es “baja” para los alcances y objetivos del proyecto. Sin embargo, deben revisarse periódicamente los riesgos descritos y pasar al diseño de medidas de evaluación y gestión social descritas en esta matriz para cada uno, en caso de que transiten de nivel bajo a medio o alto. |
| <i>Riesgo moderado</i> | <input type="checkbox"/> | |
| <i>Riesgo alto</i> | <input type="checkbox"/> | |

PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los SES?

| Marque todos los que aplican. | | Comentarios |
|--|-------------------------------------|--|
| <i>Principio 1: Derechos humanos</i> | <input checked="" type="checkbox"/> | El proyecto tiene un alcance de diagnóstico territorial, capacitación a comunidades e instituciones, así como la generación de recomendaciones. No se esperan riesgos directos que afecten los derechos humanos de la población. La acción directa más influyente del proyecto será el sistema de alerta temprana, en el que se tomarán en cuenta los derechos de protección a la vida, seguridad y a un medio ambiente sano, y se considerará a la población como sujetos que activamente promoverán sus propios derechos. |
| <i>Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer</i> | <input checked="" type="checkbox"/> | El proyecto tiene un alcance de diagnóstico territorial, capacitación a comunidades e instituciones, así como la generación de recomendaciones. Su único riesgo sería que el diseño de medidas de preparación inmediata se hiciera sin tomar en cuenta las inequidades de género pre-existentes y al ser “ciego al género” contribuyese a empeorar esta situación; esto se evitará con las medidas arriba descritas. Posibles efectos indirectos del proyecto, a partir de las recomendaciones hechas, si tienen consideraciones de equidad de género y empoderamiento de las mujeres, pero no son propios de atención del proyecto. Ante ello el proyecto revisará cuidadosamente las recomendaciones para incluir en éstas el enfoque de igualdad de género. |
| <i>Principio 3: Sostenibilidad ambiental</i> | <input checked="" type="checkbox"/> | El proyecto tiene un alcance de diagnóstico territorial, capacitación a comunidades e instituciones, así como la generación de recomendaciones. Sus efectos indirectos si tienen consideraciones de gestión del territorio, conservación y manejo sostenible de ecosistemas pero no son propios de atención del proyecto, sino de dependerán de futuros proyectos y acciones de implementación. Sin embargo, las medidas recomendadas por el proyecto tienen como objetivo principal contribuir a la conservación y buen manejo del ecosistema, por lo que no se prevén riesgos significativos en caso de que sean aplicadas en el futuro. |
| 1. Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales | <input type="checkbox"/> | |
| 2. Mitigación y adaptación al cambio climático | <input type="checkbox"/> | |
| 3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales | <input type="checkbox"/> | |
| 4. Patrimonio cultural | <input type="checkbox"/> | |
| 5. Desplazamiento y reasentamiento | <input type="checkbox"/> | |
| 6. Pueblos indígenas | <input type="checkbox"/> | |
| 7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos | <input type="checkbox"/> | |

Aprobación definitiva

| <i>Firma</i> | <i>Fecha</i> | <i>Descripción</i> |
|---|--------------|--|
| Asesor de certificación de calidad (QA)  | 25/05/2020 | Edgar R. González Oficial Nacional de Programas de Ambiente, Energía y Resiliencia PNUD México |
| Aprobador de la garantía de calidad (QA)  | 02/06/2020 | Sandra Sosa Representante Residente Adjunta PNUD México |

Adjunto 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales

| Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales | | Respuesta (Sí/No) |
|--|--|-------------------|
| Principio 1: Derechos humanos | | |
| 1. | ¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados? | No |
| 2. | ¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos? ² | No |
| 3. | ¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados? | No |
| 4. | ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan? | No |
| 6. | ¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto? | No |
| 7. | ¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos? | No |
| 8. | Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves? | No |
| 9. | ¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados? | No |
| Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer | | |
| 1. | ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas? | No |
| 2. | ¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios? | No |
| 3. | ¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos? | No |
| 4. | ¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales? <i>Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.</i> | No |
| Principio 3: Sostenibilidad ambiental: Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación. | | |

² No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a "mujeres y hombres" u otros similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas, y otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales.

| Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales | | |
|--|---|----|
| 1.1 | ¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan? <i>Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.</i> | No |
| 1.2 | ¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales? | No |
| 1.3 | ¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5). | No |
| 1.4 | ¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción? | No |
| 1.5 | ¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas? | No |
| 1.6 | ¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación? | No |
| 1.7 | ¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas? | No |
| 1.8 | ¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas? <i>Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.</i> | No |
| 1.9 | ¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)? | No |
| 1.10 | ¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas? | No |
| 1.11 | ¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona? <i>Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).</i> | No |
| Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático | | |
| 2.1 | ¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables ³ de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático? | No |
| 2.2 | ¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático? | No |
| 2.3 | ¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)? | No |

³Respecto del CO₂, "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

| | | |
|--|---|----|
| | <i>Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones</i> | |
| Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales | | |
| 3.1 | ¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad? | No |
| 3.2 | ¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)? | No |
| 3.3 | ¿El proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)? | No |
| 3.4 | ¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)? | No |
| 3.5 | ¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos? | No |
| 3.6 | ¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida)? | No |
| 3.7 | ¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la seguridad y salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento? | No |
| 3.8 | ¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)? | No |
| 3.9 | ¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)? | No |
| Estándar 4: Patrimonio cultural | | |
| 4.1 | ¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinados a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados). | No |
| 4.2 | ¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros? | No |
| Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento | | |
| 5.1 | ¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente? | No |
| 5.2 | ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)? | No |
| 5.3 | ¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados? ⁴ | No |
| 5.4 | ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos? | No |

⁴ Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras.

| Estándar 6: Pueblos indígenas | | |
|---|--|----|
| 6.1 | ¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)? | Sí |
| 6.2 | ¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas? | No |
| 6.3 | ¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)? | No |
| 6.4 | ¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados? | No |
| 6.4 | ¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas? | No |
| 6.5 | ¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos? | No |
| 6.6 | ¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen? | No |
| 6.7 | ¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas? | No |
| 6.8 | ¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales? | No |
| Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos | | |
| 7.1 | ¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos? | No |
| 7.2 | ¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)? | No |
| 7.3 | ¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? <i>Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.</i> | No |
| 7.4 | ¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana? | No |
| 7.5 | ¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua? | No |